Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

### CUENCA.–Número 1

**Cédula de notificación**

Doña Angeles de las Heras López, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Cuenca, hago saber:

Que en el procedimiento número 681 de 2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Jesús Muñoz Aranda contra las empresas Seguridad Integral Secoex, S.A., y Vigilancia Integrada, S.A., sobre ordinario, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia: 41 de 2010.

Número de autos: Demanda 681 de 2009.

En la ciudad de Cuenca, a 16 de febrero de 2010.

Don Fernando Lisbona Laguna, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número 1 de Cuenca, tras haber visto los presentes autos sobre reclamación de cantidad entre partes, de una y como demandante don Jesús Muñoz Aranda, que comparece asistido por el letrado don Javier Martínez Guijarro, y de otra como demandados Seguridad Integral Secoex, S.A., representada por doña María Borrego Vázquez, y Vigilancia Integrada, S.A., que no comparece, en nombre del Rey, ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda formulada por don Jesús Muñoz Aranda, en reclamación de cantidad, contra Vigilancia Integrada, S.A. (VINSA) y Seguridad Integral Secoex, S.A., en reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la empresa Seguridad Integral Secoex, S.A., a abonar a don Jesús Muñoz Aranda la cantidad de 4.717,02 euros, absolviendo a Vigilancia Integrada, S.A. (VINSA) de los pedimentos de la demanda.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, advirtiéndoles que no es firme y que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación a través de este Juzgado y ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, anunciándolo en el plazo de cinco días siguientes a su notificación, bastando para ello la mera manifestación de las partes o de su abogado, o por medio de comparecencia o escrito de las partes, sus representantes o su abogado, previo ingreso si recurriera la/s empresa/s demandada/s, en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en la entidad Banesto, oficina 1061, sita en calle Alonso Chirino, número 6, de Cuenca, haciendo constar la clave 1619000065068109, de la cantidad importe de la condena que le ha sido impuesta, pudiéndose sustituir la consignación en metálico por aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista, más un nuevo ingreso en la clave 1619000067068109 de 150,25 euros en concepto de depósito, todo ello conforme a lo dispuesto en el TRLPL.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Seguridad Integral Secoex, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de las provincias de Cuenca y Toledo. En Cuenca a 7 de mayo de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.– La Secretaria Judicial, Angeles de las Heras López.

*N.º I.-5305*